



Firmado digitalmente por MONTANO
CHUQUI Leocio Alberto FAU
20131371293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.09.2020 14:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ
QUIJADA Renan FAU
20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2020 17:15:36 -05:00

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 1091 -20-IPEN/OTAN

Lima, 10 de Setiembre de 2020

VISTO: El Expediente digitalizado con registro N° 2013-20-OTAN, presentado por ALPAYANA S.A., sobre cambio de Titularidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 2762-15-IPEN/OTAN, de fecha 09 de Diciembre de 2015, se modificó el Registro N° R0071.D3, a nombre de COMPAÑÍA MINERA CASAPALCA S.A. para USO DE MEDIDORES FIJOS ubicado en CALLE LOS CAROLINOS N° 199, MIRAFLORES, LIMA, LIMA;

Que mediante solicitud de fecha 08 de setiembre de 2020, ALPAYANA S.A., solicita cambio de Titularidad a nombre de ALPAYANA S.A. cumpliendo con el pago de derecho establecido en el TUPA, modificación que se encuentra prevista en el literal a) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, conforme lo dispuesto en el TUPA vigente el procedimiento de cambio de Titularidad es de aprobación automática por lo que es de aplicación lo dispuesto en el Artículo N° 33 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación Ionizante; con el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028 y con el Artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el cambio de Titularidad del Registro N° R0071.D3, otorgado a COMPAÑÍA MINERA CASAPALCA S.A., con la siguiente: ALPAYANA S.A., debiendo expedirse nuevos Límites y Condiciones que debidamente rubricados integran la presente Resolución así como la constancia correspondiente

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia del Registro N° R0071.D3, se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

p.
.....
CRISTIAN PAÚL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear